

TÉRMINOS DE REFERENCIA



ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de consultoría de una persona natural y/o jurídica especializada en trabajos de Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos", para la elaboración del estudio de geotecnia del proyecto "SALDO DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS, APURIMAC".

3. FINALIDAD PÚBLICA

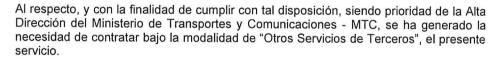
Es necesaria la contratación del servicio de Trabajos de ensayos de laboratorio de suelos, para la elaboración el estudio geotécnico del SALDO DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS, APURIMAC, resultando necesario que para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

4. ANTECEDENTES

Con MEMORANDO N° 2184 -2020-MTC/21.GO, la gerencia de obras, comunica que la entidad ha resuelto el contrato N° 142-2018-MTC/21 con el contratista EXTRACO SA SUCURSAL PERU comunicada notarialmente a través del Oficio N° 255-2020-MTC/21, por incumplimientos fundamentales, de conformidad a lo establecido en el numeral 9 de las CGC y el numeral 9.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, así como lo establecido en el subnumeral 57.1 de la cláusula 57 de las Condiciones Generales del Contrato.



En ese sentido, considerando la necesidad de culminar la prestación pendiente por ejecutar, se encarga a este despacho la elaboración y aprobación del Expediente Técnico de Saldos de Obra, el cual se ha dispuesto se elabore por Administración Directa.





Objetivo General

Contar con el servicio Profesional para los servicios de Trabajos de ensayos de laboratorio de suelos, para la elaboración el estudio geotécnico del SALDO DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA HUIRONAY - CCERABAMBA - ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS, APURIMAC, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas y encargo establecido del sector para el presente ejercicio económico.





6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE

Realizar los trabajos de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, para las acciones necesarias para el cumplimento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la GERENCIA DE ESTUDIOS referidos al Capítulo de Geología y Geotecnia, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos a muestras de suelo, obtenidos del servicio de exploración geotecnica, con el objetivo de obtener información de las condiciones del suelo, parámetros geotécnicos, dinámicos elásticos y condiciones del suelo, para el estudio de cimentación de estructuras..

6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- Ejecución de ensayos estándares y especiales a cada una de las 20 muestras entregadas por el equipo de exploraciones geotécnicas al laboratorio de suelos.
 La ejecución de los ensayos físicos y mecánicos de cada una de las muestras son:
 - Clasificación Granulométrica (SUCS)
 - Límites de Atterberg
 - o Humedad Natural
 - o Peso unitario y específico de cada estrato.
 - o Corte Directo en suelos arenosos o remoldeado en gravas.
 - o Triaxial CU para la resistencia no drenada en arcillas.
 - o Ensayo de Licuación de Suelos.
 - o Ensayos Químicos (Sales, Sulfatos e Hidrógeno)

6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- ➤ El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

PARTIE OF ESTEROLO

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

7.2 PLAZO

El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de veinticuatro (24) días calendario.



8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- El Proveedor del Servicio debera presentar, al terminar la prestacion de su servicio.
 La entrega sera en version fisica y version digital (en archivo editable), de la siguiente documentacion:
 - A. Registros de ensayos y, panel fotográfico Informe Final con RESULTADOS de las muestras obtenidas.
 - B. CD incluyendo: informe final, álbum fotográfico, datos procesados, registros de campo y laboratorio.

ENTREGABLE:

 <u>ÚNICO ENTREGABLE</u>: Dentro de los veinticuatro (24) días calendario de iniciado el servicio conteniendo el resultado de lo evaluado, detallado en el numeral 6.2.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- > Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- > Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- > Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- 9.2.1 Persona natural o jurídica con experiencia profesional en trabajos de campo en estudios de mecánica de suelos y/o geotecnia de proyectos viales, expedientes y/o similares mínima de 02 (dos) años.
- 9.2.2 El consultor deberá demostrar experiencia comprobada en al menos tres servicios similares al presente servicio.
- 9.2.3 El consultor deberá presentar el Certificado de inscripción como empresa prestadora de servicios de Consultoría en Geotecnia, Investigación y Análisis Técnicos, Exploraciones Geotécnicas, Geológicas y Ensayos de Materiales del INDECOPI.
- 9.2.4 El Consultor para garantizar la calidad del servicio deberá contar como mínimo del siguiente personal:





- 9.2.3.1 <u>Responsable Técnico</u>: Ingeniero Geólogo, con experiencia de mínima de 4 años a partir de su colegiatura de haber participado en la formulación de estudios Geotécnicos para Carreteras y/o Puentes, con conocimientos de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y rocas.
- 9.2.3.2 <u>Técnico de Suelos</u>: Con título en la Especialidad de Suelos, Concreto y Asfaltos y/o similares con experiencia mínima de 3 años desde su titulación, en la realización de exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de materiales.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

Pago Único: 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, Factura, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.





16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.

Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto	
	F x Plazo en días	

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



19. NORMAS ANTISOBORNO

MTC MECHATRALITY

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Provías Descentralizado

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.









21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf



